



CSJ 326/2025/RH1

Baldi, Pedro Ricardo c/ Provincia de Salta s/ regulación de honorarios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Baldi, Pedro Ricardo c/ Provincia de Salta s/ regulación de honorarios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no ha cumplido con el requisito exigido por el art. 5° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, pues en oportunidad de interponer el recurso de queja ha acompañado una carátula que contiene datos ajenos a los requeridos normativamente, exigencia que procura inducir a una exposición precisa de la pretensión recursiva y facilitar a esta Corte el examen de la presentación (confr. CAF 23631/2023/1/RH1 “Irazu, Fernando Gabriel c/ CPACF Tribunal de disciplina – Sala I s/ amparo ley 16.986”, sentencia del 10 de abril de 2025 y sus citas, entre otros).

Por ello, se desestima la queja. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Pedro Ricardo Baldi**, con el patrocinio letrado del **Dr. Manuel López Sanabria**.

Tribunal de origen: **Corte de Justicia de Salta, Sala IV**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Contencioso Administrativo y Juzgado Contencioso Administrativo, ambos del distrito judicial centro, Provincia de Salta**.